

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE VISA DE DEPENDIENTE DE PERSONAL PERMANENTE DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES

- 1) **Poder y Solicitud, debidamente autenticados.** Cada hoja tiene que llevar timbres o sello de B/.4.00, colocados en la parte superior derecha de la cara frontal de la hoja. Pueden usarse ambas caras del papel.
- 2) **Dos (2) Fotografías tamaño carnet del solicitante.** (no fotocopia)
- 3) **Fotocopia completa del pasaporte del solicitante (dependientes).**
Copias Blanco/Negro o a Color, debidamente cotejado por un notario público panameño, o acompañada de la certificación de la representación diplomática acreditada en el país o de la autoridad correspondiente en el lugar de emisión.
- 4) **Certificado de Antecedentes Penales del solicitante del país de origen o de residencia.** En aquellos países donde no se expida este documento, el interesado deberá aportar una certificación de un agente diplomático o consular de su país de origen acreditado en la República de Panamá, en la que conste la inexistencia de dicho certificado y una declaración jurada ante notario público, en la que conste que no posee antecedentes penales.
- 5) **Certificado de Salud del solicitante y su(s) dependiente(s).** Expedido por un medico idóneo en la República de Panamá, dicho certificado no debe tener más de tres (3) meses de vigencia al presentar la solicitud.
- 6) **Declaración Jurada sobre Antecedentes Personales del solicitante (dependiente).**
- 7) **Carta que pruebe solvencia económica del personal permanente (Copia de la carta de trabajo), firmada por el Representante Legal o persona facultada para tal efecto.**

Nota: Esta carta tiene que mencionar los siguientes detalles:
 - i. El nombre del empleado y generales.
 - ii. Puesto o cargo que se le designo.
 - iii. Tiempo por la cual fue contratado.
 - iv. Funciones que va a realizar.
 - v. Salario.
 - vi. Fuente donde proviene su salario.
 - vii. **Señalar el seguro a que pertenecerá el Personal Permanente y sus dependientes.**
 - viii. La empresa se hace responsable por el trabajador.
- 8) **Constancia de parentesco:** Certificado de matrimonio, certificado de nacimiento del personal permanente o certificado de nacimiento de los hijos o constancia judicial de la tutela o guarda y crianza, según sea el caso.

9) Para los hijos o personas bajo tutela y crianza que posean mayoría de edad, pero que sean menores de veinticinco (25) años, además se deberá aportar:

- i. Certificación de estudios de un centro educativo que acredite su condición de estudiante a tiempo completo o de forma regular;
- ii. Certificación de soltería, en el caso de los países donde dicha certificación no sea expedida, declaración jurada de soltería.

10) Carta de Responsabilidad del Personal permanente con Visa SEM hacia su(s) dependiente(s).

Esta carta debe señalar todas las generales del trabajador, los nombres, de los dependientes, tipo de vínculo familiar y seguro de los dependientes por quien él se responsabiliza.

11) Certificación emitida por la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sede de Empresas Multinacionales.

Notas Aclaratorias aplicables a todos tipos de Visas:

- La solicitud y documentación adjunta debe ser presentada en original y un (1) juego de copia.
- Todos los documentos extranjeros deben presentarse debidamente legalizados.
- Toda documentación en un idioma distinto al español debe ser traducido por un Traductor Público Autorizado con referencia a la Resolución que lo autoriza como traductor en la República de Panamá.
- Los pasaportes deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses.
- Todas las solicitudes de visas, desistimientos y cancelaciones de Visas SEM, deben ser presentadas en la Oficina de Sedes de Empresas Multinacionales del Ministerio de Comercio e Industrias, Plaza Edison, 3er. Piso.
- Las cancelaciones y desistimientos de otros tipos de visa deben ser presentadas previamente a la solicitud de Visa SEM, en las Oficinas del Servicio Nacional de Migración, en Ave. Perú o en Tumba Muerto, dependiendo del caso.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley 41 de 24 de agosto de 2007.

Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008

Decreto Ejecutivo No. 291 de 27 de julio de 2009